



## ALERTA LEGAL

### SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0357-2024-ANA, LA CUAL MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO DE AGUA Y DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN FUENTES NATURALES DE AGUA

La reciente modificación del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, publicada en el Diario Oficial El Peruano, tiene como objetivo principal simplificar y agilizar los trámites necesarios para la adquisición de derechos de uso de agua. Esta medida busca optimizar los procedimientos administrativos, lo cual es esencial en un contexto donde el acceso al recurso hídrico es vital para actividades agrícolas, industriales y domésticas.

Los principales aspectos que se han sido modificados son los siguientes:



Modificación de formatos anexos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica.



Pozos de observación o piezómetro.



Regulación del otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.



Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.



Definición de aguas residuales



Derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad.



Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales



Verificación técnica de campo.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:

**Genaro L. Gallo Yáñez**  
ggallo@srpmlegal.pe

20  
Años



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**